

Constancia: La Inspección de Policía Municipal de La Tebaida Quindío, hizo devolución del Despacho Comisorio No. 61, diligenciado. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, febrero 19 de 2024.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Sustanciación/Agrega comisión
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Condominio La Estación
Demandada: María Amparo Quiceno Cardona
Radicación: 6340114089002-2022-00155-00

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Para los fines legales pertinentes en el presente asunto, se ordena agregar el despacho comisorio No. 61, completamente diligenciado y sin ninguna clase de oposición.

No obstante, a dicha situación, las partes podrán alegar nulidades por excesos en las facultades del comisionado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto (Artículo 40 del C.G.P.).

Notifíquese,

JUAN CARLOS PANTOJA NIÑO
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 22 DE FEBRERO DE 2024 GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA SECRETARIO

Firmado Por:

Juan Carlos Pantoja Nino
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15c1bfd4f390d95840e6e671b070f45450850358358c05bf863ea69e6768e4e**

Documento generado en 21/02/2024 04:49:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>